# Gaceta Municipal

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**
**2016 – 2018**

## QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

## C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

### PUNTO No. IV

**Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2017.**

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; refiere al honorable cuerpo que, con fundamento en los artículos 16 fracciones I y IV, 17, 18 fracción IV, 19 fracción I, 24, 25 y 26 párrafo Segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México; artículo 50 fracciones III y XVII del Bando Municipal 2017 de Almoloya de Juárez, México.

Por lo que se requiere de la aprobación del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2017, que contiene las estrategias y acciones que se llevarán a cabo con el objetivo de brindar trámites y servicios de manera ágil, transparente y eficaz, para impulsar la competitividad económica y comercial del municipio.

En tal virtud, se le pide a la C. Tanía Hernández Martínez, Directora de Desarrollo Económico, su intervención para explicar a los Integrantes de este Cuerpo Edilicio lo referente al punto.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Tanía Hernández Martínez, Directora de Desarrollo Económico, e informa que la comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), solicita a los Comités Municipales de Mejora Regulatoria sesionen cada tres meses, es por ello, que en la Tercer Sesión de

la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria llevada a cabo el día viernes 07 de octubre de 2016, a las 11 horas, en la Sala Cural ubicada la Villa de Almoloya de Juárez; se trataron seis temas relevantes, entre los cuales, el punto número seis se refirió a la entrega de los formatos del Plan Anual de Mejora Regulatoria (PAMR) para el ejercicio fiscal 2017; cabe mencionar que una vez que las direcciones entregaron a la Dirección de Desarrollo Económico a mi cargo los formatos llenados, éstos fueron remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para su revisión y corrección, posteriormente recibimos el Plan Anual 2017 ya aprobado por la CEMER, que es, el que en éste momento tienen en sus manos, el mismo, que el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Sánchez les hizo llegar.

El Plan Anual de Mejora Regulatoria, contiene las estrategias y acciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal 2017 con el objetivo de brindar trámites y servicios de manera ágil, transparente y eficaz, con el propósito de impulsar la competitividad económica y comercial del Municipio, lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16 fracciones I y IV, 17, 18 fracción IV, 19 fracción I, 24, 25 y 26 párrafo Segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México; artículo 50 fracciones III y XVII del Bando Municipal 2017 de Almoloya de Juárez, México.

El Plan Anual contiene lo siguiente, una Presentación, Misión, Visión, el Diagnóstico de Mejora Regulatoria mismo que contiene el análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), un Escenario Regulatorio, las Estrategias y Acciones, la Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio por Área, además especifica el nombre de la dependencia o área, nombre del trámite, cómo se ofrece y las Acciones de Mejora Propuestas, las áreas que a continuación voy a mencionar son quienes presentaron las propuestas integrales para el Plan Anual de Mejora Regulatoria 2017: OPDAPAJ, DIF, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, OFICIALÍA CALIFICADORA, OFICIALÍA CONCILIADORA, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVÍL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TESORERÍA Y CONSEJERÍA JURÍDICA. Esto es lo que contiene el Plan Anual.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XVIII y XLVI y 48, fracciones I, XIII bis y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. -** Se aprueba por mayoría de votos el Plan Anual de Mejora Regulatoria 2017.

**SEGUNDO. -** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

**TERCERO. -** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día primero de marzo del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha veintiocho de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba el Plan Anual de Mejora Regulatoria 2017; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

**LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA**
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

## QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Reunidos en la comunidad de El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día siete de marzo del año dos mil diecisiete, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

## C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA SIETE DE MARZO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

### PUNTO No. IV

**Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Propuesta de Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México; con el objeto de homologarlo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, la Ley de Seguridad del Estado de México.**

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que: En acato al mandato constitucional, consagrado en el artículo 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y atento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XII, 19, 20 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, someto a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, las propuestas de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de las atribuciones conferidas a la autoridad municipal en materia de seguridad pública, y con la finalidad de establecer las normas para la organización, desarrollo, funcionamiento, y régimen disciplinario del servicio profesional de carrera, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, y después de realizar un análisis minucioso del contenido del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México, es necesario llevar a cabo diversas reformas, para actualizar jurídicamente este ordenamiento municipal.

Las propuestas de reforma, tienen por objeto, homologar legalmente el Reglamento, con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad del Estado de México, en un contexto de congruencia de las atribuciones conferidas a la autoridad municipal, en materia de seguridad pública, para dar cumplimiento a las acciones continuas de fortalecimiento de las instituciones policiales.

En este tenor, se propone la adecuación del marco jurídico municipal, inmerso en el contenido de los lineamientos plasmados en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México, aplicables a los procedimientos que se llevan a cabo en el ámbito de competencia municipal, relacionados con la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio, de los elementos policiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para lo cual, se solicita a la C. Norma Angélica Olvera Hernández, Titular de la Consejería Jurídica, presente y explique a los Integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio las Reformas a realizar al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Acto seguido, hace uso de la palabra la C. Norma Angélica Olvera Hernández, Titular de la Consejería Jurídica y expone que, en atención y cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Consejería Jurídica, se llevó a cabo la revisión y análisis del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México; detectando la falta de homologación de éste a la normatividad Federal y Estatal, por lo que atendiendo a la jerarquía de las Leyes, se hace la propuesta de reforma para homologar dicho reglamento con la Legislación Federal y Local.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo ningún posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. -** Se aprueba por unanimidad de votos la Propuesta de Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México; con el objeto de homologarlo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, la Ley de Seguridad del Estado de México.

**SEGUNDO. –** Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

**TERCERO. –** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

**CUARTO. -** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día ocho de marzo del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha siete de marzo del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba la Propuesta de Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Almoloya de Juárez, Estado de México; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

**LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA**
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

## QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Reunidos en la comunidad de Salitre de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

## C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

### PUNTO No. IV

**Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Almoloya de Juárez, México.**

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa a los integrantes del honorable cuerpo edilicio que: el riesgo sanitario se refiere a una medida de los posibles perjuicios para la salud de una población concreta derivados de la ocurrencia de una situación peligrosa, como por ejemplo la aparición de una pandemia o los efectos de ciertos factores ambientales.

Por otra parte, el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es por esto que ha sido motivo de preocupación prioritaria en esta administración, la salud integral y el bienestar social, físico y mental de los almoloyojuarences; con la creación del Comité contra Riesgos Sanitarios la Coordinación de Salud apoyada por las diferentes áreas de trabajo del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y en conjunto con el Instituto de Salud

del Estado de México, pretende identificar, disminuir y en lo posible eliminar cualquier factor que represente un riesgo para nuestra población.

Con base en los Artículos 5to y 6to del Capítulo I, Título 2do., de la Ley General de Salud es responsabilidad de los Ayuntamientos vigilar y salva guardar la salud de su población.

El control y vigilancia de los establecimientos de salud, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; el control sanitario de productos, servicios y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos y venta de alimentos, también es responsabilidad de la Coordinación de Salud basado en el Artículo 11, apartado XIV y Artículo 13 párrafos I y IV Capítulo IV del Reglamento de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Por tal motivo, se solicita la comparecencia del Dr. Jesús Estrada Velázquez, Coordinador de Salud Municipal, para que explique a los integrantes del cuerpo edilicio lo referente a la Integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Almoloya de Juárez, México.

Acto seguido hace uso de la palabra el Dr. Jesús Estrada Velázquez, Coordinador de Salud Municipal y expone que el Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Almoloya de Juárez tiene la finalidad de vigilar la salud en la población con disposición de establecimientos dedicados a expendios y suministro de alimentos, así como, insumos para la salud, atención médica y todo aquellos productos y servicios de consumo (tabaco, alcohol) y, atender así mismo las emergencias sanitarias, ambientales y laborales a través de la implementación de acciones apegadas a los objetivos y alcances del Plan de Desarrollo Municipal vigente y a los programas que se deriven en materia de protección contra riesgo sanitario.

El Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Almoloya de Juárez se crea con la finalidad de regular la venta de medicamentos en las diversas farmacias con las que cuenta el municipio, actualmente solo se encuentra la Legislación Estatal enfocada en dos grandes cadenas que lo es Farmacias Guadalajara y Farmacias del Ahorro, sin embargo, en el municipio contamos casi con un 65% de lugares que tienen licencia para vender medicamentos y no cuentan con el registro necesario ante la COFRISEM que es la comisión encargada para la protección de riesgos sanitarios del Estado de México, por lo que se requiere de la aprobación por Cabildo para poder realizar acciones preventivas y evitar la venta de medicamentos caducados o sin receta, el objetivo final es atacar la venta de antibióticos de manera indiscriminada asimismo de estupefacientes como controlados, por poner un ejemplo el Valium o Trimotril que son de venta exclusiva con receta médica y sin embargo se ha detectado que en nuestro municipio se siguen vendiendo de manera indiscriminada.

Por otra parte, también debemos de regular la venta de alcohol en los establecimientos, que se cumplan con las Legislaciones vigentes y se evite la venta a menores de 18 años asimismo con la situación del tabaco, esto se está enfocado a apoyar las acciones que se han ido estableciendo en el Comité contra las Adicciones formado hace seis meses por Presidente Municipal y los Integrantes de dicho Comité, gracias.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo ningún posicionamiento, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. -** Se aprueba por unanimidad de votos la Integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Almoloya de Juárez, México, quedando de la siguiente manera:

**COMITÉ MUNICIPAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

| NOMBRE Y CARGO | CARGO DENTRO DEL COMITÉ |
|---|---|
| LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL | **PRESIDENTE** |
| DR. JESÚS ESTRADA VELÁZQUEZ, COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL | **PRESIDENTE SUPLENTE** |
| DR. CUAUHTÉMOC ANDA MENDOZA JEFE DE REGULACIÓN SANITARIA TOLUCA | **SECRETARIO TÉCNICO** |
| DR. ULISES ÁNGELES GARCÍA JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA #5 TOLUCA | **VOCAL EJECUTIVO** |
| DRA. ANITA NORMA ALBARRÁN FERNÁNDEZ | **VOCAL EJECUTIVO** |

| | |
|---|---|
| COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ISEM | |
| DRA. CINTHIA FUENTES CALDERÓN DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD CEAPS ISEM | **VOCAL EJECUTIVO** |

**SEGUNDO. –** Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

**TERCERO. –** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

**CUARTO. -** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 12 horas del día veintidós de marzo del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha veintiuno de marzo del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba la Integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Almoloya de Juárez, México; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

**LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA**
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

INDICE

Portada ---------- Pág. 01

Proemio Quincuagésima sexta Sesión de Cabildo ---------- Pág. 02
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 02
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 04
Razón de la publicación ---------- Pág. 04

Proemio Quincuagésima séptima Sesión de Cabildo ---------- Pág. 05
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 05
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 07
Razón de la publicación ---------- Pág. 07

Proemio Quincuagésima novena Sesión de Cabildo ---------- Pág. 08
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 08
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 10
Razón de la publicación ---------- Pág. 11

**Se presenta en forma electrónica en:**
**http://www.almoloyadejuarez.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=31**
**/**
**Se presenta en forma Física:**
**Estrado Municipal y en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.**